



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO

| DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|
| Nº de Expediente | 050/2024 SM PA SARA | | |
| Título Abreviado | Adquisición de prendas y complementos de vestuario para personal operativo del SEPEI. | | |
| Órg. Contratación | Vicepresidenta Segunda y Diputada de Hacienda y Administración General por Resolución Presidencial de 5 de julio de 2023 (BOP 134 de 17/07/2023) | | |
| Unidad Promotora | Servicio de Prevención y Extinción de Incendios | | |
| Procedimiento | Abierto sujeto a Regulación Armonizada | Modalidad Contrato | Suministros |
| Tipo Tramitación | Urgente | Forma Adjudicación | Varios criterios relación calidad-precio |
| CPV | 18 100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios. 18 412000-0 Ropa deportiva. 35 113400-3 Ropa de protección y de seguridad. | | |
| Valor Estimado | 796.085,02 euros | | |
| Presupuesto Base de Licitación | Sin I.V.A. | 398.042,51 euros | |
| | I.V.A. | 83.588,93 euros | |
| | Con I.V.A. | 481.631,44 euros | |
| Lotes | 7 lotes | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | El presente contrato tiene una duración de dos años más una prórroga de un año con un máximo de dos prórrogas. |

La Sra. D^a Isabel Ruiz Correyero diputada del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTUARIO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL SEPEI



Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 156 LCSP:

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación, justificando la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. La contratación se ha realizado mediante procedimiento abierto, de forma ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación. El pliego de cláusulas administrativas particulares contienen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.

C. Se han incorporado al expediente el informe justificativo de la necesidad del contrato, el estudio económico y el resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato; el certificado de existencia de crédito, el informe jurídico preceptivo, el pliego técnico y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

D. Se ha procedido a las correcciones indicadas en el informe jurídico suscrito por D^a María Cristina Durán Salas, Técnico en Administración General (Diputación de Cáceres), y por D. José Álvaro Casas Avilés, Vicesecretario (Diputación de Cáceres), tal y como se detallan en el informe de subsanación incorporado al expediente el día 9 de septiembre de 2024, adecuando el expediente a la legalidad vigente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo para adjudicar, por procedimiento abierto el contrato para el suministro de prendas y complementos de vestuario para el personal operativo del SEPEI, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga de un año, con un máximo de dos prórrogas, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades reales del adquirente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato suscrito por D^a Susana Moreno Esteban, el 18 de septiembre de 2024, que con el de Prescripciones Técnicas Particulares regirán la presente contratación.

TERCERO: Efectuar la aprobación del gasto por un presupuesto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (481.631,44 €)** y autorizarlo por el mismo importe con imputación a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:



| ANUALIDAD | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | IMPORTE |
|-----------|---------------------------|------|-------|------------|
| 2024 | 6 | 1362 | 22104 | 100.339,98 |
| 2025 | 6 | 1362 | 22104 | 240.815,72 |
| 2026 | 6 | 1362 | 22104 | 140.475,83 |

CUARTO: Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto y publicar la presente resolución junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas del contrato y el de prescripciones técnicas, y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer:

a) Con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la resolución de adjudicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cualquier acto o decisión no relacionado en el art. 44.2 LCSP podrá ser recurrido en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres mediante Recurso Contencioso-Administrativo , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes a partir de su de su notificación

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.



En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Lo decreta, manda y firma de lo que como vicesecretario certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen